

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Molico Obama Koose, contra la empresa “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de enero de 2012.

Se extiende la presente para hacer constar que este Juzgado ha tenido conocimiento que la empresa “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, ha sido declarada en situación de concurso por el Juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, por auto de fecha 17 de enero de 2011. Y paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

Se declara la nulidad de las presentes actuaciones desde el auto y decreto de ejecución de fecha 7 de abril de 2011 por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, autos de concurso voluntario número 485 de 2010).

Asimismo, se acuerda el alza de los embargos trabados en la causa, librándose los oportunos oficios para su efectividad al “Banco Santander” y a “Caixa Unió Manlleu, Sabadell y Terrasa, Sociedad Limitada”.

Hágase entrega a la parte actora en la Secretaría de este Juzgado de copia sellada de la demanda, testimonio de sentencia, auto y decreto de fecha 7 de abril de 2011 y de la presente resolución.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 7 de abril de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Marta Molico Obama Koose, frente a “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 5.484,73 euros de principal, más otros 1.096,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.736/12)